

Será de aplicación lo dispuesto en materia de infracciones y sanciones administrativas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

Disposición Adicional

En todo lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.
- Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Éticas Públicas, de Aragón.
- Los artículos 189.2 y 214.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Presupuesto municipal del Excmo. Ayuntamiento de Teruel.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Teruel.

Disposición Final Primera

La presente Ordenanza entrará en vigor, de conformidad con lo establecido en el artículo 141.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón.

Núm. 2024-1684

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

ENAJENACIÓN, MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA, DE PARCELA DE TITULARIDAD MUNICIPAL, SITA EN TERRENOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL, ÁREA 13.2, "FRENTE A LA PAZ".

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Teruel.
- b) Unidad Administrativa que tramita el expediente: Patrimonio.

2.- Obtención de documentación e información:

- a) Dependencia: Excmo. Ayuntamiento de Teruel, Unidad de Patrimonio.
- b) Domicilio: Plaza de la Catedral, n.º 1, CP 44001 en Teruel (Teruel).
- c) Teléfono: 978 61 99 24.
- d) Correo electrónico: patrimonio@teruel.es
- e) Dirección electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público, entrando directamente en la misma o desde la web del Ayuntamiento: <https://sede.teruel.es/portal/> >>> Perfil del Contratante >>> Perfil del contratante: Junta de Gobierno Local >>> Licitaciones
- f) Expediente administrativo: 655/2024/TE.

3.- Objeto del contrato:

- a) Descripción: Enajenación, mediante licitación pública, de parcela municipal sita en terrenos del Polígono Industrial Área 13.2, "Frente a La Paz".
- b) Parcela a enajenar:

Tipo de inmueble	Solar urbano Área 13.2 "Frente La Paz"
Dirección (según Catastro)	Polígono La Paz 171 (C) Suelo
Referencia catastral	8097060XK5770S0000RA
Superficie	1.156 m ²
Inventario Municipal de Bienes y Derechos	15-506-T-1
Calificación jurídico-patrimonial	Patrimonio Público del Suelo
Registro de la Propiedad	Finca 45.981, Inscripción 1ª, tomo 1.016, Libro 593, Folio 172, con fecha 23/10/2023.
Valoración y tipo mínimo de licitación	80.920,00 euros.

c) Aprovechamiento urbanístico de la parcela: Ver Cláusula 2 del Pliego de Condiciones en la Plataforma Contratación del Sector Público.

4.- Tramitación:

a) Procedimiento: Procedimiento abierto, trámite ordinario, licitación pública con el precio como único criterio de adjudicación.

b) Requisitos de los Licitadores: Podrán participar en el presente procedimiento licitatorio, las personas naturales o jurídicas que gocen de capacidad de obrar, de acuerdo con lo previsto en el Código Civil, para celebrar todo tipo de contratos, y en particular, para el de compraventa.

No podrán ser adquirentes:

- Las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme al Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal.

- Las personas que no se hallen al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Seguridad Social, Gobierno de Aragón y Ayuntamiento de Teruel.

c) Criterios de adjudicación: Se recogen en la Cláusula 13 del Pliego de Condiciones.

5.- Precio de enajenación de la parcela:

El tipo de licitación mínimo de la parcela, sin incluir el IVA y mejorable al alza, es el siguiente:

Ubicación / Denominación	Superficie	Tipo mínimo licitación
Solar urbano Área 13.2 "Frente La Paz"	1.156 m ²	80.920,00 €

6.- Garantías exigidas:

a) Provisional: La garantía provisional se fija en 2.000,00 euros.

b) Definitiva: Los licitadores que hayan sido propuestos como adjudicatarios deberán constituir una garantía definitiva cuyo importe ascenderá al 5 % del valor estimado de la parcela objeto de enajenación, excluido el IVA.

7.- Presentación de ofertas:

a) Plazo de presentación: El plazo para presentar solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

En cuanto se publique el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se realizará la publicación en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Teruel, ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

b) Lugar de presentación: La presentación de proposiciones se efectuará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/>).

c) Forma de presentación: Mediante la presentación de la siguiente documentación:

1.- Anexo I (Solicitud de participación): Se presentará el modelo normalizado de Anexo I, al que habrá de incorporarse la documentación justificativa de la constitución de la garantía provisional exigida.

2.- Anexo II (Oferta económica): Se presentará el modelo normalizado de Anexo II.

8.- Apertura y examen de las proposiciones:

La Mesa de Contratación realizará en acto público la apertura de los sobres presentados. Se comunicará a los interesados el día y hora en que se procederá a la realización del acto de apertura de los citados sobres, mediante la correspondiente publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público (Perfil del Contratante).

9.- Condiciones del contrato de enajenación:

El presente contrato queda sujeto a lo establecido en las Cláusula 10 (condiciones de la compraventa), así como a las demás condiciones recogidas en el Pliego de Condiciones que rige la licitación.

10.- Toma de conocimiento:

Mediante Resolución de 9 de mayo 2024, la Directora General de Administración Local del Gobierno de Aragón ha tomado conocimiento del expediente y del acuerdo de aprobación de la enajenación mediante licitación con el precio como único criterio de adjudicación.

11.- Publicaciones:

El presente anuncio se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Tablón de Edictos de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de aprobación del expediente de enajenación de la parcela, adoptado por la Junta de Gobierno Local de 6 de mayo de 2024.

En Teruel, a 10 de mayo de 2024.- Fdo.: El Técnico de la Unidad de Patrimonio.

Núm. 2024-1723

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

TARIFAS POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO
Anuncio de exposición pública y período voluntario de cobranza. 1º TRIMESTRE 2024.